

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
77-1957	19-junio-1957	Código de Seguros de Puerto Rico	Según Enmendada
194-2011	29-agosto-2011	Código de Seguros de Salud de Puerto Rico	Según Enmendada
82-2017	5-agosto-2017	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar los Artículos 44.010, 44.050, 44.070, 44.080 y 44.090, y añadir los nuevos Artículos 44.071 y 44.072	Para enmendar los Artículos 44.010, 44.050, 44.070, 44.080 y 44.090, y añadir los nuevos Artículos 44.071 y 44.072 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de actualizar las disposiciones del Capítulo 44 de este Código, sobre la "Ley Para Regular la Relación de Control de Aseguradores u Organizaciones de Salud por Entidades Matrices de Compañías de Seguros", a tenor con los nuevos estándares de regulación promulgados por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC) al amparo de la ley modelo conocida como Insurance Holding Company System Regulatory Act (MDL-440).
99-2017	13-agosto-2017	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Artículo 41.050	Para enmendar el Artículo 41.050 de la Ley 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocido como "Código de Seguros de Puerto Rico"; añadirle al citado Artículo un nuevo inciso (x), a los fines de hacer referencia expresa a la extensión para el Hospital San Antonio de los límites de responsabilidad civil por impericia médico-hospitalaria que está sujeto el Gobierno de Puerto Rico.
43-2018	21-enero-2018	Enmiendas al Código de Seguros de Salud ; Para enmendar los Artículos 2.050, 8.010, 8.020, 8.030, 8.040, 8.050, 8.060, 8.070, 8.080, 8.120, 8.130, 8.140, 8.160, 8.170 10.030; 10.040 y 10.060	Para enmendar los Artículos 2.050, 8.010, 8.020, 8.030, 8.040, 8.050, 8.060, 8.070, 8.080, 8.120, 8.130, 8.140, 8.160, 8.170 10.030; 10.040 y 10.060 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico", con el propósito de viabilizar la disponibilidad en el mercado de planes médicos grupales de "Asociaciones Bona fides"; disponer los requisitos para el ofrecimiento de estos planes.
75-2018	3-febrero-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Artículo 12.020	Para enmendar el Artículo 12.021, con el fin de facultar a la Rama Legislativa a contratar sus seguros.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

150-2018	19-julio-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Artículo 46.030 y añadir nuevos Artículos 46.111 y 46.121	Para enmendar el Artículo 46.030 y añadir nuevos Artículos 46.111 y 46.121 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; a los fines de atemperar sus disposiciones a los nuevos criterios de regulación de crédito por reaseguro promulgados por el "National Association of Insurance Commissioners" bajo el "Credit for Reinsurance Model Law" (MDL-785); fortalecer las garantías de solvencia financiera de las compañías de seguro, ampliar las alternativas de productos de seguros de propiedad en el mercado.
151-2018	22-julio-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar los Artículos 21.250, 21.260 y 21.280	Para enmendar los Artículos 21.250, 21.260 y 21.280 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para atemperarlos al estado de derecho en el resto de los Estados Unidos y el Model Act adoptado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros.
226-2018	2-octubre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Art. 12.020	Para enmendar el inciso (3) del Artículo 12.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de aclarar la aplicación de dicho Artículo a las entidades adscritas a la Rama Legislativa, para propósitos de la contratación de sus seguros.
242-2018	27-noviembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar los Artículos 11.150, 11.190 y añadir un nuevo Artículo 9.301	Para enmendar los Artículos 11.150, 11.190 y añadir un nuevo Artículo 9.301 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico", a los fines de mejorar la respuesta de la industria de seguros a la población asegurada.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

243-2018	27-noviembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para añadir un nuevo Art. 27.166	Para añadir un nuevo Artículo 27.166 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para facultar a la Oficina del Comisionado de Seguros para que ordene a los aseguradores de seguros de propiedad a emitir pagos parciales o en adelantos al asegurado o reclamante luego de un evento catastrófico, de las partidas que no estén en controversia.
244-2018	27-noviembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Art. 2.110 y añadir un nuevo Art. 3.331	Para enmendar el Artículo 2.110 y añadir un nuevo Artículo 3.331 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de requerir a las aseguradoras presentar a la Oficina del Comisionado de Seguros un Plan de Respuesta para una Catástrofe o Emergencia; para fortalecer las herramientas fiscalizadoras del Comisionado.
245-2018	27-noviembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Artículo 10.071, añadir un nuevo Artículo 10.072 y reenumerar el actual Artículo 10.072 como Artículo 10.073	Para enmendar el Artículo 10.071, añadir un nuevo Artículo 10.072 y reenumerar el actual Artículo 10.072 como Artículo 10.073 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; a los fines de permitir mayor acceso del sector comercial al mercado de líneas excedentes.
246-2018	27-noviembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar los Artículos 7.010, 7.022, 9.141 y añadir un nuevo Capítulo 15	Para enmendar los Artículos 7.010, 7.022, 9.141 y añadir un nuevo Capítulo 15 a la Ley Núm. 77 de 16 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; a los fines de autorizar, definir y regular el negocio de microseguros en Puerto Rico.
247-2018	27-noviembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para añadir los Artículos 27.164 y 27.165; y enmendar el actual Artículo 38.050	Para añadir los Artículos 27.164 y 27.165; enmendar el actual Artículo 38.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de disponer remedios y protecciones civiles adicionales a la ciudadanía en caso de incumplimiento por parte de la aseguradora a las disposiciones de esta Ley.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

249-2018	3-diciembre-2018	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Art. 41.090	Para enmendar el Artículo 41.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; a los fines de establecer un panel especial para casos de impericia médico-hospitalaria para que evalúe los méritos o deméritos de las demandas que se presenten sobre esta materia, en los casos que proceda según las disposiciones de esta Ley, y determinen si es necesario recomendar la imposición de una fianza a la parte demandante; delimitar las funciones del panel y su composición.
294-2018	29 de diciembre de 2018	Enmiendas al Código de Seguros de Salud ; Para enmendar el Artículo 6.020 y el inciso (c) del Artículo 6.110	Para enmendar el Artículo 6.020 y el inciso (c) del Artículo 6.110 de la Ley 194–2011, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de aumentar el término de treinta (30) días, a uno de sesenta (60) días y para prohibir la práctica de compensación de deudas como producto de un recobro en un proceso de auditoría.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

60-2019	1-julio-2019	Código de Incentivos de Puerto Rico	<p>Para adoptar el "Código de Incentivos de Puerto Rico"; consolidar las decenas de decretos, incentivos, subsidios, reembolsos, o beneficios contributivos o financieros existentes; promover el ambiente, las oportunidades y las herramientas adecuadas para fomentar el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico; establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión o denegación de incentivos por parte del Gobierno de Puerto Rico; fomentar la medición eficaz y continua de los costos y beneficios de los incentivos que se otorguen para maximizar el impacto de la inversión de fondos públicos; dar estabilidad, certeza y credibilidad al Gobierno de Puerto Rico en todo lo relacionado a la inversión privada; mejorar la competitividad económica de Puerto Rico, añadir una nueva Sección 5 a la Ley Núm. 135 de 9 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Exención Contributiva a Porteadores Públicos de Servicios de Transporte Aéreo"; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, conocida como la "Exención Contributiva de Zonas Históricas"; derogar el Artículo 61.240 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico".</p>
---------	--------------	-------------------------------------	--

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

82-2019	30-julio-2019	Ley Reguladora de los Administradores de Beneficios y Servicios de Farmacia	<p>Para crear la "Ley Reguladora de los Administradores de Beneficios y Servicios de Farmacia", a los fines de establecer la Oficina del Comisionado Regulador de los Administradores de Beneficios y Servicios de Farmacia, adscrita al Departamento de Salud; instaurar sus funciones, poderes y facultades de supervisar y fiscalizar a los Manejadores de Beneficios de Farmacia (Pharmacy Benefit Manager &lsquo;PBM&rsquo;, por sus siglas en inglés), los Administradores de Servicios de Farmacias (Pharmacy Benefit Administrators &lsquo;PBA&rsquo;, por sus siglas en inglés); y cualquier entidad similar que contrate los servicios con las Farmacias en Puerto Rico; enmendar los incisos (e) y (g) del Artículo 30.020 del Capítulo 30, conocido como "Ley para el Pago Puntual de Reclamaciones a Proveedores de Servicios de Salud", de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de incluir a los PBMs, PBAs y entidades a fines de cumplir con el pago de reclamaciones; añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 3 y enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley 77-2013, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina del Procurador del Paciente", con el fin de brindarle jurisdicción a esta dependencia para atender querellas relacionadas con los Manejadores de Beneficios de Farmacia (Pharmacy Benefit Manager &lsquo;PBM&rsquo;, por sus siglas en inglés), los Administradores de Servicios de Farmacias (Pharmacy Benefit Administrators &lsquo;PBA&rsquo;, por sus siglas en inglés); y cualquier entidad similar que contrate los servicios con las Farmacias en Puerto Rico.</p>
---------	---------------	---	--

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

90-2019	1-agosto-2019	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar el Art. 19.150	<p>Para enmendar el Artículo 19.150 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los efectos de establecer como una práctica prohibida que una organización de servicios de salud de Medicare Advantage o su representante acuerde con un proveedor de servicios el pago de una tarifa menor a la establecida para ese año por los Centros de Servicios Medicare y Medicaid Services (CMS) para Puerto Rico por los servicios provistos como proveedor de Medicare Advantage; así como establecer la prohibición a toda organización de servicios de salud de Medicare Advantage o su representante, incluyendo los manejadores y administradores de beneficios, de cancelar o terminar un contrato debidamente establecido con un proveedor o profesional de la salud sin justa causa; y para otros fines relacionados.</p>
110-2019	1-agosto-2019	Enmienda al Código de Seguros; Para enmendar el Art. 27.161	<p>Para añadir un nuevo inciso (21) al Artículo 27.161 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de disponer que ningún asegurador aplicará una reducción por depreciación al costo de las piezas necesarias para la reparación del vehículo de motor de la parte perjudicada en un accidente de tránsito, cuando las mismas no puedan ser reparadas o sustituidas por otras de clase y calidad similar y el valor correspondiente del reemplazo no exceda el límite de cubierta. En ningún caso, se aplicará reducción por depreciación a los costos de la labor de reparación e instalación relacionadas.</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

138-2019	1-agosto-2019	Enmiendas al Código de Seguros; Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31	Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, prehospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de salud para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer su profesión y/o funciones y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
181-2019	26-diciembre-2019	Ley de Ajuste Salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	Para crear la "Ley de Ajuste Salarial para los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico"; establecer un aumento salarial por la cantidad de ciento veinticinco dólares (\$125.00) mensuales a los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, civiles y oficiales; añadir el Artículo 3.14 a la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", Ley 20-2017, según enmendada; enmendar el inciso (1) del Artículo 7.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" ; establecer condiciones sobre el uso de los fondos.
14-2020	4-enero-2020	Enmienda al Código de Seguros; Para enmendar el Art. 1.120	Para añadir un nuevo Artículo 1.120 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", con el propósito de establecer la "Carta de Derechos del Consumidor de Seguros".

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

42-2020	16-abril-2020	Enmiendas al Código de Seguros; Para añadir un nuevo Capítulo 53.	Para añadir un nuevo Capítulo 53 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el propósito de establecer el marco regulatorio para la administración y evaluación de riesgos propios y solvencia de aseguradores, organizaciones de servicios de salud y grupos de aseguradores, conocido en inglés como Own Risk and Solvency Assessment (ORSA).
68-2020	16-julio-2020	Ley para el uso de la telemedicina	Para enmendar el Artículo 1; enmendar los incisos (a) y (b), añadir los incisos (c), (d), (f) y (g) y reenumerar el inciso (c) como inciso (e) en el Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 4, 5; enmendar el inciso (b) del Artículo 6; enmendar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12; añadir un nuevo Artículo 13 y un nuevo Artículo 14; reenumerar los Artículos 13, 14 y 15 como Artículos 15, 16 y 17, respectivamente; de la Ley 168-2018, conocida como "Ley para el uso de la Telemedicina en Puerto Rico", a los fines de incluir la práctica de Telesalud en Puerto Rico para profesionales de la salud adicionales; autorizar a las Juntas Examinadoras u Organismos Rectores de varias profesiones de la salud a reglamentar y emitir la certificación correspondiente para la práctica de Telesalud en Puerto Rico; autorizar la práctica de la Telemedicina y Telesalud en Puerto Rico sin necesidad de Certificación, mientras dure la emergencia decretada por el COVID-19; disponer que las compañías de seguros de salud, aseguradoras, organizaciones de servicios de salud, administradores o manejadores de beneficios de farmacia, la Administración de Seguros de Salud (ASES) y entidades afines contratadas por estos, vendrán obligadas, en aquellos casos aplicables, a pagar por los servicios prestados a los pacientes por vía de la tecnología propia a la telemedicina o telesalud.

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

77-2020	31-julio-2020	Enmienda a la Carta de Derechos y la Política Pública a favor de los Adultos Mayores	<p>Para añadir un Artículo 18.1 a la Ley 121-2019, conocida como la "Carta de Derechos y la Política Pública a favor de los Adultos Mayores", a los fines de autorizar a una institución financiera a retener el desembolso de fondos de una cuenta que pertenezca a un adulto mayor cuando tuviere conocimiento o sospecha de que dicha persona es víctima de explotación financiera, y requerir que informe la retención por conocimiento o sospecha de dicho caso; y ordenar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Seguros atemperar los reglamentos bajo el mencionado estatuto de acuerdo a lo establecido en esta Ley.</p>
79-2020	1-agosto-2020	Ley Especial para Asegurar el Acceso al Tratamiento y Diagnóstico de los Pacientes de Cáncer en Puerto Rico	<p>Para crear la "Ley Especial para Asegurar el Acceso al Tratamiento y Diagnóstico de los Pacientes de Cáncer en Puerto Rico", que será conocida como la "Ley Gabriela Nicole Correa Santiago", a fin de disponer normas uniformes en el tratamiento y diagnóstico para pacientes de cáncer en Puerto Rico; fijar política pública, establecer sus disposiciones generales y la forma en que éste interactuará con el Código de Seguros de Puerto Rico; reglamentar, uniformar y fiscalizar el manejo de medicamentos de receta por parte de las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, según definidos; disponer que todo plan médico, individual o grupal, deberán remitir su aprobación o denegación de medicamentos, tratamientos y pruebas diagnósticas dentro de un término de 24 a 72 horas de recibida la solicitud o dentro del término de 24 horas, de tratarse de un caso marcado urgente o expedito; prohibir el uso de ciertas cláusulas discrecionales en los planes médicos; enmendar el Artículo 6 de la Ley 275-2012, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de los pacientes y Sobrevivientes de Cáncer".</p>

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

130-2020	16-agosto-2020	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar los Artículos 21.240 y 21.250	Para enmendar los Artículos 21.240 y 21.250 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el propósito de aclarar el alcance y las definiciones de un contrato de garantías emitidas con la venta de un producto de protección vehicular; excluir las mismas de los contratos de servicios.
138-2020	1-septiembre-2020	Enmiendas al Código de Seguros; Para enmendar los Artículos 30.020, 30.030, 30.040 y 30.050	Para enmendar los Artículos 30.020, 30.030, 30.040 y 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", y el Artículo 6 de la Ley 5-2014, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer la Política Pública del ELA Relacionada con la Interpretación de las Disposiciones del Código de Seguros de Salud y Emitir Prohibiciones", a los fines de agilizar el proceso de adjudicación y pago de las reclamaciones sometidas por los proveedores de servicios de salud a las aseguradoras.